

## ¿Qué validez judicial tienen las pruebas con cámara oculta?



Muchas veces habremos valorado la idea de recopilar pruebas con cámaras ocultas para, más tarde, tener un As bajo el brazo en un juicio en el que nos resulte complicado demostrar lo contrario. Pero a veces, utilizar este tipo de herramientas para obtener pruebas que incriminen a la otra persona, no tiene el 100% del consentimiento para ser tenido en cuenta como prueba oficial. ¿Por qué? Básicamente, por su vulneración a principios constitucionales y contra el derecho a la intimidad. Existe una gran controversia y dudas respecto a la eficacia de cámaras ocultas como medio de prueba para desbancar al contrario. De hecho, todavía no existe una máxima firme sobre su validez, por esa razón, sirva o no de momento, podemos al menos intentarlo.

Una cosa es ayudarte a demostrar tu verdad y otra muy distinta es hacer pública la vida de otra persona para humillarla con prevaricación y alevosía. La eficacia de este mecanismo de defensa como medio probatorio en sí ha levantado ampollas entre abogados penalistas debido a que no existe ninguna regulación expresa en dicha materia. Sin embargo, hay que tener en cuenta que partimos de un sistema actualmente donde prima la libertad probatoria siempre y cuando los medios utilizados para recabar pruebas, no vulneren un derecho reconocido constitucionalmente. Es aquí donde surgen las contradicciones, pendientes de aclaración.

**Nada está claro ni decidido sobre dicha cuestión. No obstante, lo importante en este asunto es analizar los siguientes puntos, teniendo en cuenta que el uso de cámaras ocultas está avalado por la jurisprudencia:**

- Viabilidad, cuando es imprescindible y necesario su uso para determinadas investigaciones en las que no se pueden probar los delitos de otra manera. De este modo, la privacidad pierde su máximo derecho cuando de un posible delito se trata.
- Veracidad, el contenido ha de atenerse a una realidad absoluta.
- Penas, dependiendo de los hechos, se aplicarán las condenas pertinentes impuestas y expresas en el Código Penal.
- Valor absoluto, su uso tiene que servir para denunciar un delito evidente.

Si te encuentras inmerso en un asunto judicial en el que te encontrarás siendo juzgado y consideras que tu situación es injusta y puedes reconducir el veredicto final del juez, es importante que consultes si en tu caso concreto el uso de una cámara oculta como prueba evidente y eficaz te será útil en vez de sancionado. A veces, las buenas intenciones se malinterpreta y para ello los abogados penalistas son los más indicados para resolver estas cuestiones sabiendo que no todo está escrito. Lo cierto es que para casos de robos, infidelidades y delitos tales como violación y agresividad se siguen teniendo en cuenta como prueba firme y son los detectives privados los expertos en dicho campo. El espionaje es un terreno pantanoso que mejor conocer antes de entra en él.